

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20236100181861



Bogotá D.C. 09-08-2023

Señor(a)

ANONIMO

Mail. No Registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado IDRD Número 20232100248362 de fecha 19 de julio de 2023

Respetado(a) Señor(a)

En atención al oficio del asunto en el que manifiesta: "(...) SE EVIDENCIA QUE LOS FUNCIONARIOS DE VIGILANCIA DAN SUS RECORRIDOS EN MOTO SIN SEÑALIZACION PARA LOS USUARIOS DEL PARQUE MAS QUE TODO AQUELLOS CON DISCAPACIDAD Y MENORES DE EDAD, TAMBIEN PERMITEN EL PARQUEO DE VEHICULOS PARTICULARES DENTRO DEL PARQUE HASTA LA GRAMILLA DE LA CANCHA DE FUTBOL SIN SEÑALIZACION ALGUNA. SOLICITA QUE SI ESTO ES PERMITIDO POR FAVOR REALICEN LA RESPECTIVA SEÑALIZACION (...)", me permito manifestar que, consultado sobre el particular con la administración del parque, se informa que el personal de vigilancia que tiene la responsabilidad del recorrido dentro las instalaciones del parque son manejadores caninos, ello implica que deben estar en control del animal todo el tiempo y el uso de moto impediría dicha labor, no obstante, el uso de motos dentro del parque está prohibido. Por su parte el vigilante de punto fijo, es decir la caseta de vigilancia debe mantenerse en su punto de atención razón por la cual tampoco corresponde a que dicho personal recorra el parque en moto, adicionalmente cabe señalar que excepto un vigilante asignado al parque todos llegan en bicicleta y la persona

que llega en moto siempre sin excepción por exigencia de la administración ingresa a pie y con la moto apagada.

Por otro lado en relación al parqueo de vehículos particulares hasta la gramilla el único vehículo que ingresa a dicha área es el camión que lleva el tractor para la labor de poda que se realiza cada jueves, los vehículos particulares y/o motos que pudieran ingresar al parque deben hacer una solicitud previa por correo electrónico a la administración en la que indican la razón por la que se requiere el ingreso y en todo caso no ingresan a la cancha de fútbol 11 sino que quedan en la zona dura de ingreso de vehículos cuando son autorizados.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional, para lo cual podrá realizarla a través del correo institucional atahualpa@idrd.gov.co

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Rocío del Pilar Prado Cañas – Contratista - STP
Proyectó: Rocío del Pilar Prado Cañas – Contratista - STP
Revisó: Olga Lucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado 11 – Administración de Escenarios
Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso – Subdirector Técnico de Parques